 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D.C. 06 de septiembre del 2024

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS con No.3837822024 de fecha 20 de agosto del 2024, el Gustavo Alberto Cárdenas, Comisaria de familia Bosa 3.

Proyecta respuesta.


En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.



Gustavo Alberto Cárdenas
Comisaria de familia Bosa 3.

Siendo las 04:00 pm, se desfija el presente informe secretarial.

Elaboró: *Cristian Leonardo Rojas*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá, 06 septiembre de 2024

Señor (a)

ANÓNIMO Ciudad ASUNTO:

Respuesta remisión derecho de petición.

REFERENCIA:

Radicado 3837822024 Bogotá Te Escucha. Cordial saludo.

En atención a la petición de la referencia, mediante la cual de manera anónima manifiesta:

“(...) Este derecho de petición es con el fin de reportar el maltrato a una persona mayor que vive en la cra 98 b # 65 09 sur casa 101 etapa 2 barrio santa monica-el recreo por parte del señor Henry de aproximadamente 50 años, la maltrata verbal y psicológicamente, todos los vecinos se dan cuenta, el no permite que la señora tenga contacto con nadie. Quiero que le hagan seguimiento a la señora ya que vive casi todo el tiempo sola y no ve muy bien y se encuentra en riesgo. (...)”

De lo anterior, le informamos que mediante auto de fecha 05 de septiembre del 2024, se ordena al equipo psicosocial realizar visita domiciliaria en la CARRERA 98 B # 65 – 09 SUR CASA 101, con el fin de establecer factores de riesgo y protección, condiciones habitacionales, socioeconómicas y redes de apoyo al adulto mayor, con el fin de iniciar las actuaciones correspondiente según la LEY 2126 DE 2021, o la Ley 1850 del 2017 según corresponda al caso.

De esta manera reiteramos el compromiso de la entidad -SDIS, por la atención integral a los adultos mayores, y damos respuesta a la presente solicitud Cordialmente,



GUSTAVO CARDENAS GONZALEZ
Comisario de familia Bosa 3